



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/011/2021-D Y
ACUMULADOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de marzo de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. R. H.", is placed over the official seal of the Instituto Electoral del Estado de Querétaro. The seal is circular with a decorative border and contains the text "ESTADO DE QUERÉTARO" and "DIRECCIÓN JURÍDICA".
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN JURÍDICA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/011/2021-D Y
ACUMULADOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-257/2022 signado por la actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el dieciséis de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 0624, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta el cual obra en una foja útil por una sola de sus caras, más anexo el cual va en dos fojas más certificación, documento por el cual se notifica a esta Dirección Ejecutiva que la resolución emitida el dos de marzo dentro del expediente IEEQ/PES/011/2021-D y acumulados, relativo al expediente TEEQ-PES-8/2021 y acumulados, ha causado firmeza.

SEGUNDO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.